

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Lunes, 16 de mayo de 1994

Núm. 109

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 28.872

Sergio Esteban Sánchez ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 25, manzana 109, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Mariano Esteban Marco.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. - El alcalde. - Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 28.873

Enrique Echegoyen García ha solicitado figurar como concesionario de la capilla pequeña número 21, ubicada en el Cementerio municipal de Torrero, de la que es titular Emilio Echegoyen Morgantín.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. - El alcalde. - Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 28.874

Jesús Vaca Lacambra ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 303, manzana A, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Aurelia Vaca Velasco.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. - El alcalde. - Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 28.875

Ricardo Luengo Ballestín ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 198, manzana 113, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Consuelo Ballestín Pérez.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. - El alcalde. - Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 28.876

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de abril de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. - Que habiéndose desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en sentencia número 280 de 1993, de 26 de julio, los recursos acumulados interpuestos por Consultorio de Urbanismo, S. A., contra la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Puente del Pilar (2.ª fase), y habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Puente del Pilar (2.ª fase), de esta ciudad, mediante Decreto de la Diputación General de Aragón 116 de 1990, de 11 de septiembre, y de confor-

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Solicitudes de diversos bienes funerarios .....	2625
Anuncio notificando resolución sobre expropiación y citando a propietarios afectados .....	2625
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles .....	2626
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorizaciones y solicitudes administrativas de diversas líneas eléctricas en distintos términos municipales .....	2627
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	2628-2629
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	2629
Juzgados de Primera Instancia .....	2630-2640
Juzgados de lo Social .....	2640

midad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convocan en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda), en los días y horas que a continuación se detallan, a los propietarios señalados, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicitase, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo aportar en dicho acto título de propiedad de las mismas y relación de ocupantes, si los hubiere.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Relación que se cita:

*Fincas, propietarios y superficie afectada en metros cuadrados*

—Día 9 de junio de 1994, a las 9.00 horas:

1. Z-05-51-01-020. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 11.
2. Z-05-51-01-019. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 1.267.
3. Z-05-51-01-018. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 1.320.
4. Z-05-51-01-014. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 3.730.
5. Z-05-51-01-027. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 78.
6. Z-05-51-01-065. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 843.
7. Z-05-51-01-064. Consultorio de Urbanismo, S. A., y CAI 110.

La pluralidad de las fincas catastrales objeto de ocupación constituyen en la actualidad una única finca registral, siendo el resto de una finca matriz y resultando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.979, folio 38, finca número 45.033, siendo la CAI propietaria de dos terceras partes de dicha finca y Consultorio de Urbanismo, S. A., propietaria de una tercera parte de dicha finca.

Segundo. — La adopción del presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en dos periódicos locales de publicación diaria y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para conocimiento de Carlos Urraca Piñeiro y Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. —El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.880

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Juan José Manchón Abad, casado con María Núñez Encarnación, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Juan José Manchón Abad, embargados por diligencia de fecha 17 de febrero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, núm. 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1977, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

- 1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote primero

Una participación indivisa de una ciento cuarenta y cinco parte del local número 1, en las plantas de sótano -2 y -1, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento núm. 66 y el cuarto trastero núm. 57, ambos en sótano -1, de una urbana en vía de la Hispanidad, núms. 56 y 58, y en la calle Duquesa de Villahermosa, núm. 163, de esta ciudad.

Valor de tasación: 1.740.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.740.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.305.000 pesetas.

#### Lote segundo

Vivienda o piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada o superior del bloque o portal núm. 1, que ocupa unos 89,92 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, rellano, caja de un ascensor y de la escalera y patio de luces; derecha entrando, piso letra D de igual planta del bloque o zaguán núm. 2; izquierda, piso letra B de igual planta, bloque o zaguán que el que se describe, y espalda, vía peatonal. Le corresponde una cuota de participación de 0,4942 %, y su propietario contribuirá a los gastos con 1,4826 %. Forma parte de una urbana sita en vía de la Hispanidad, núm. 56, de esta ciudad.

Valor de tasación: 15.638.400 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Ibercaja por un importe de 7.281.000 pesetas, según consta en la certificación de cargas expedida el pasado 8 de marzo de 1994 por el Registro de la Propiedad núm. 10 de los de Zaragoza.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.357.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.268.050 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 29.226

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA y su acometida a 25 kV, en Caspe (AT 3-93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a nueva industria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.181.500 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

#### del centro de transformación 2226 "Magdalenas"

Potencia: 400 kVA  
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.  
Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje eléctrico:

- Celda número 1, de seccionamiento, con un interruptor-seccionador.
- Celdas números 3 y 5, de reserva.
- Celda número 9, de protección y transformación, con un interruptor seccionador en carga, con fusibles APR de 40 A y un transformador de 400 kVA, trifásico.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, simple circuito, a 25 kV y 17 metros de longitud aérea y 103 metros de longitud subterránea, que derivará de la línea de alta tensión de ENHER derivación a CT 2120, y estará realizada por conductores de 31,1 mm<sup>2</sup> Al-Ac en el tramo aéreo y 150 mm<sup>2</sup> Al en el subterráneo.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. - El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 29.227

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA y su acometida a 25 kV, en Caspe (AT 4-93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.046.400 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

#### del centro de transformación 2227 "Montañés II"

Potencia: 400 kVA  
Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.  
Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con el siguiente aparellaje eléctrico:

- Dos celdas de acometida de línea, con un interruptor-seccionador de 25 kV y 400 A cada uno.
- Una celda de protección y transformación, con un interruptor-seccionador, con cartuchos fusibles APR y un transformador trifásico de 400 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida a 25 kV y 56 metros de longitud aérea, que empalmará con cables procedentes del CT. 2026 y 2068, y estará formado por conductores de 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. - El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 29.228

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).  
Domicilio: Paseo de Gracia, 132, 08008 Barcelona.

Referencia: AT 259-93

Emplazamiento: Término municipal de Maella (Cooperativa San Lorenzo).  
Potencia y tensiones: 400 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 200 metros de longitud aérea y 18 metros de longitud subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Cooperativa San Lorenzo.

Presupuesto: 1.890.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 29.229

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).  
Domicilio: Paseo de Gracia, 132, 08008 Barcelona.

Referencia: AT 260-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo 65 de LAMT derivación a CT 2010.

Término: CT 2238.

Longitud: 20 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a CT 2238 Agroalimentería de Caspe, S. A.

Presupuesto: 160.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 29.230

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 265-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT carretera de Valencia, kilómetro 7,300.

Término: CT carretera de Valencia, kilómetro 7,500.

Longitud: 150 metros.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetros 7,300 a 7,500.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona de influencia.

Presupuesto: 2.482.859 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 29.231

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica trifásica, a 25 kV, en Caspe (AT 2-93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), destinada a atender nuevas demandas de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.801.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aéreo-subterránea*

Origen: CT 203.

Final: CT 2120.

Longitud: 385 metros aéreos y 360 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-150 en el tramo aéreo y Al-Ac 54,6 en el subterráneo.

Apoyos: Metálicos, hormigón y madera.

Derivaciones: A CT 2085 CA y CT 2226 CA.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

### AINZON

Núm. 30.657

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto de 1992, junto con el informe de la Comisión de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión de Cuentas y las reclamaciones, si las hubiere, la cuenta general se someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Ainzón, 22 de abril de 1994. — El alcalde, Enrique González Aznar.

### AINZON

Núm. 30.658

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto de 1993, junto con el informe de la Comisión de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión de Cuentas y las reclamaciones, si las hubiere, la cuenta general se someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Ainzón, 22 de abril de 1994. — El alcalde, Enrique González Aznar.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 30.661

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Crédito Banco Hipotecario, 207.670.000.

Subvención DGA y aportación vecinos solicitantes de viviendas, 56.787.346.

(Ambas partidas como consecuencia de la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial).

Total aumentos, 264.457.346 pesetas.

B) Deducciones:

Baja, ingresos para construcción de cincuenta viviendas de protección oficial, no producidos, 100.000.000.

Total deducciones, 100.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Alhama de Aragón, 27 de abril de 1994. — El alcalde.

### ANENTO

Núm. 31.731

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 551.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.901.000.
  4. Transferencias corrientes, 98.000.
  6. Inversiones reales, 17.100.000.
  9. Pasivos financieros, 300.000.
- Suma el estado de gastos, 19.950.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Ingresos directos, 915.000.
  2. Ingresos indirectos, 10.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 245.000.
  4. Transferencias corrientes, 18.275.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 505.000.
- Suma el estado de ingresos, 19.950.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Anento, 18 de abril de 1994. — El alcalde.

### ANENTO

Núm. 31.732

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 551.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.396.000.
  4. Transferencias corrientes, 53.000.
  6. Inversiones reales, 7.200.000.
  9. Pasivos financieros, 300.000.
- Suma el estado de gastos, 10.500.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Ingresos directos, 1.110.000.
  2. Ingresos indirectos, 90.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 555.000.
  4. Transferencias corrientes, 8.350.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 395.000.
- Suma el estado de ingresos, 10.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Anento, 18 de abril de 1994. — El alcalde.

### LECERA

Núm. 32.471

*RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Lécera por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de bar de las piscinas municipales.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración del concurso para la selección de la persona que ha de prestar el servicio de bar de las piscinas municipales, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, advirtiéndose que dicho pliego de condiciones, así como su correspondiente expediente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicho concurso, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quienes estén interesados puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del citado plazo, con la advertencia de que podrá quedar aplazada la licitación en el caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económicas-administrativas, hasta la resolución de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación, bajo la forma de arrendamiento, del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada estival de 1994.

Duración: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1994.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación: Proposición conforme al modelo que se inserta como anexo, acompañada del documento nacional de identidad y justificante de haber ingresado la fianza provisional en la Caja de la Corporación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidido por el señor alcalde, dando fe del mismo el secretario.

Lécera, 27 de abril de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

#### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso por el que se ha de seleccionar a la persona que prestará el servicio de bar de las piscinas municipales de Lécera para la temporada estival de 1994, ofrece al Ayuntamiento de Lécera la cantidad de ..... pesetas por la adjudicación de dicho servicio por el citado período, comprometiéndose a cumplir todas las cláusulas específicas del referido pliego de condiciones, proponiendo además las siguientes mejoras en la prestación del servicio: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente).

#### MURILLO DE GALLEGO

Núm. 31.730

Catherine Dubedout, en nombre y representación de Armalygal, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de gas licuado del petróleo (gas), para usos propios, con emplazamiento en Camping Armalygal, sito en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Murillo de Gállego, 29 de abril de 1994. — El alcalde, Antonio Estremar.

#### PINSEQUE

Núm. 31.734

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 20.200.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 37.900.000.
3. Gastos financieros, 14.500.000.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000.
6. Inversiones reales, 202.500.000.
9. Pasivos financieros, 6.000.000.

Suma el estado de gastos, 284.600.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Ingresos directos, 23.000.000.
2. Ingresos indirectos, 21.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 29.100.000.
4. Transferencias corrientes, 21.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 30.000.000.
7. Transferencias de capital, 99.200.000.
9. Pasivos financieros, 60.000.000.

Suma el estado de ingresos, 284.600.000 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16.
- Una plaza de administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa, nivel 14.
- Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala de auxiliar a media jornada, nivel 11.
- Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno, nivel 9.

Puestos de personal laboral:

- Fijos discontinuos:
  - Una plaza de profesor de Educación de Adultos, a dos tercios de jornada (con excedencia voluntaria).
- Temporal:
  - Una plaza de profesor de Educación de Adultos, a dos tercios de jornada (en sustitución).
  - Una plaza de auxiliar administrativo.
  - Una plaza de auxiliar administrativo a media jornada (consultorio médico y Urbanismo).
  - Una plaza de auxiliar de hogar.
  - Una plaza de asistente social de base (mancomunado con otros municipios).
  - Una plaza de socorrista de piscinas.

— Una plaza de operario de servicios diversos.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 20 de abril de 1994. — El alcalde.

#### REMOLINOS

Núm. 32.468

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de abril de 1994, aprobó las bases que han de regir la selección de dos socorristas para las piscinas municipales y que se hallan, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales.

- Dos plazas.
- Régimen laboral temporal.
- Contrato a tiempo parcial.
- Duración, del 15 de junio al 15 de septiembre de 1994.
- Plazo de presentación de instancias: Hasta el 20 de mayo de 1994.
- Lugar: Oficinas municipales.
- Remolinos, 4 de mayo de 1994. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 30.030

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de jura de cuenta, seguido a instancia del procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra José Gascó Peguero, Manuel Peguero Clavería y Manuela Peguero Clavería, dimanante del rollo de sala seguido ante esta Sección bajo el núm. 854 de 1991, todo ello en virtud del recurso de apelación interpuesto en los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad bajo el número 273 de 1991, juicio de menor cuantía, seguido a instancias de los citados, contra José Marceñido Aldaz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de los citados José Gascó Peguero, Manuel Peguero Clavería y Manuela Peguero Clavería, y consistente en:

Finca sita en el término de Albalate del Arzobispo (Teruel), partida de "La Fila o Camino del Molino". Parcela 63, polígono 56. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de esta Secretaría con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en esta Secretaría de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente. — La secretaria de Sala.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 27.230

Don Joaquín Cereceda Marquñez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de sala núm. 490 de 1993, seguido por esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de menor cuantía núm. 513 de 1988, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, promovido por Inmaculada Concepción Cariello Santamaría, contra María Cruz Cariello Santamaría, Asunción Cariello Santamaría y Eva Rullo Cariello, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 201. — Ilmos. señores: presidente, don Joaquín Cereceda Marquñez; magistrados, don Julián Carlos Arqué Bescós, y don José Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 28 de marzo de 1994. — Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 11 de mayo de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el núm. 513 de 1988, sobre nulidad de testamento, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 490 de 1993, en el que han sido partes: actora, Inmaculada Concepción Cariello Santamaría, mayor de edad, sin profesión especial, casada, domiciliada en Madrid, apelada en esta

alzada, representada por el procurador señor Bosch y asistida del letrado señor Bergua, contra María Cruz Cariello Santamaría y su hermana Asunción Cariello Santamaría, mayores de edad, casadas, gestora administrativa y sin profesión especial, domiciliadas en Zaragoza y Madrid, respectivamente, representada la primera por el procurador señor Jiménez y asistida del letrado señor Bonet, y la segunda representada por el procurador señor Celma y asistida del letrado señor Elorz, ambas apelantes en esta instancia, y contra Eva Rullo Cariello, mayor de edad, casada, italiana, domiciliada en Madrid, allanada a la demanda, y contra Enrique Toquero Josa y Valeriano Camacho Padilla, no comparecidos en ambas instancias, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don Julián Carlos Arqué Bescós.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por María Cruz Cariello Santamaría y Asunción Cariello Santamaría, contra la sentencia de fecha 11 de mayo de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en autos de menor cuantía núm. 513 de 1988, debemos revocar y revocamos dicha resolución, desestimando la demanda interpuesta por Inmaculada Cariello Santamaría contra los apelantes. Condenamos a la parte actora a las costas de la primera instancia, sin especial pronunciamiento sobre las de esta alzada. Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Joaquín Cereceda Marquín, Julián C. Arqué Bescós, José E. Mora Mateo. » (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Eva Rullo Cariello, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente de la Sección Segunda, Joaquín Cereceda. — La secretaria de Sala.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.574

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 682 de 1993, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra María Antonia Continente Pallás y Eliseo Luño Moreda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Campo de regadío sito en el término de Alfajarín (Zaragoza), partida de "Las Pardinas", de cabida 70 áreas 2 centiáreas, según el título, y de 1 cahíz 9 almudes 70 varas cuadradas, equivalentes a 63 áreas, según medición recientemente practicada. Parcelas números 74 y 75 del polígono 18. Inscrito al folio 2, tomo 1.144, libro 42 de Alfajarín, finca número 2.470. Valorado en 1.130.000 pesetas.

2. Campo de regadío en el término de Alfajarín (Zaragoza), partida de "Los Muchos", de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas, según el título, y de 6 hanegas 8 almudes y 54 varas cuadradas, que equivalen a 48 áreas, según plano del Sindicato de Riegos del Término de Urdán. Inscrito al folio 90, tomo 1.360, libro 47 de Alfajarín, finca número 2.730. Valorado en 770.000 pesetas.

3. Campo de regadío en el término de Alfajarín (Zaragoza), partida de "Raso del Soto", de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas, según el título, y de 5 hanegas 5 almudes y 44 varas cuadradas, que equi-

valen a 39 áreas, según plano del Sindicato de Riegos del Término de Urdán. Inscrito al folio 142, tomo 704, libro 28 de Alfajarín, finca número 1.820 Valorado en 700.000 pesetas.

4. Campo de regadío en el término de Alfajarín (Zaragoza), partida de "Raso del Soto", de cabida 2 hanegas 7 almudes y 88 varas cuadradas, que equivalen a 19 áreas. Parcela número 217 del polígono 19. Inscrito al folio 215, tomo 1.728, libro 55 de Alfajarín, finca número 3.170. Valorado en 340.000 pesetas.

5. Campo de regadío en el término de Alfajarín (Zaragoza), partida de "Estacada", de 39 áreas 92 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrito al folio 107, tomo 2.713, libro 61 de Alfajarín, finca número 609. Valorado en 710.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.575

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 774 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Tubos y Hierros Industriales, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don Ignacio Gállego Vázquez, siendo demandada Ardicca, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Tubos y Hierros Industriales, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Adirca, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.528.879 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde sus vencimientos, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Adirca, S. L., se expide el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.817

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 127 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Juan Antonio García Toledo, siendo demandado Carlos Cristóbal Alriols Garreta, declarado en rebeldía y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Carlos Cristóbal Alriols Garreta, para el pago a dicha parte ejecutante de 90.906 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Carlos Cristóbal Alriols Garreta, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.940

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 65 de 1993, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Imprefoto, S. L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don José Estrade Arlucea, siendo demandada María Carmen Cara Martínez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Imprefoto, S. L., contra María Carmen Cara Martínez, debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora la suma de 158.872 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución

y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Carmen Cara Martínez, se expide el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 29.424**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 64 de 1994, de juicio ejecutivo, seguido, como demandante, por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Amelia Lázaro Hernando, Constantino López Gimeno y Constantino López Lázaro, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Amelia Lázaro Hernando, Constantino López Gimeno y Constantino López Lázaro, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.306.205 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal a los demandados Constantino López Lázaro, Constantino López Gimeno y Amelia Lázaro Hernando, se expide el presente en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.714**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 220 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Carmen Gracia Angós y Andrés Tejel Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas, en tercera subasta, el día 8 de julio próximo, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Casa de sólo planta baja, con una vivienda familiar y terreno anejo, situada en esta ciudad de Zaragoza, barrio de La Cartuja, partida "Plano de la Cartuja Baja", de 717 metros cuadrados de superficie. Corresponde a la casa una extensión de 123 metros cuadrados y el resto está dedicado a zona ajardinada. Todo reunido linda: norte, camino; este, carretera de Castellón, kilómetro 3,600; sur, resto de la finca de la que se segrega, y oeste, riego de Ibáñez. Inscrita al tomo 3.930, libro 1.801, sección 2.ª, folio 113, finca número 100.976, inscripción 3.ª. Valorada en 16.624.685 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.837**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 653 de 1992, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Amalia Gutiérrez Gutiérrez y Andrés Verdeja López, con domicilio en San Vicente de la Barquera (Cantabria), en Padre Angel,

sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, en tercera subasta, el 7 de julio próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana en Freceño (Cantabria), barrio de la Plaza, compuesta de casa habitación señalada con el número 25, de planta baja, piso y desván, de 354,18 metros cuadrados, y un soportal cubierto. Inscrita al libro 83 de Valdálga, folio 31, finca 12.450. Tasada en 59.500.000 pesetas.

Finca rústica en el término de Santillón Boria (Cantabria), al sitio de "El Páramo", con una superficie de 25 áreas. Inscrita al libro 68 de San Vicente, folio 217, finca 15.049. Tasada en 6.120.000 pesetas.

Finca rústica, prado, en Prellezo (Cantabria), al sitio de "La Rozuca", de 32 áreas 22 centiáreas. Inscrita al libro 88 de Val de San Vicente, folio 208. Tasada en 5.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 32.910**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.090 de 1993, a instancia de la actora Banco Luso Español, S. A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, siendo demandada Bernaldo de Quirós, S. A., con domicilio en Zaragoza (Residencial Paraíso, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos chaquetones de marmota de Canadá, con recortes de lomos. Tasados en 80.000 pesetas.

2. Dos chaquetones de zorro y napa, uno de color marrón y otro negro. Tasados en 55.000 pesetas.

3. Cuatro chaquetones de mortón negro. Tasados en 120.000 pesetas.

4. Los derechos de traspaso del local sito en Residencial Paraíso, número 3, dedicado a tienda de prendas de piel. Tasados en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 28.260**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 659 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados María Luisa Clavero Callejero y Ernesto Usón Roche, con domicilio en Zaragoza (calle Bretón, número 7, 6.º B), y Angeles Ruiz López y Alberto Aznar Tarazona, con domicilio en Zaragoza (urbanización Santa Isabel, bloque 1, 9.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar en Cambrils (Tarragona), urbanización Playa de Vilafortuny, número 25 bis. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar (avenida San Zoilo, número 45). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus (Tarragona), tomo 642, libro 396, folio 184, finca número 7.019. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.263

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 199 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Estación de Servicio La Imperial, S. L., representada por el procurador señor San Pío Sierra, frente a Ignacio Albero Espinosa, cuyo actual paradero se desconoce, ha recaído sentencia el pasado día 31 de diciembre de 1993 cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 31 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 199 de 1993-B, promovidos a instancia de Estación de Servicio La Imperial, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado señor Villanueva y Alapont, contra Ignacio Albero Espinosa, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Estación de Servicio La Imperial, S. L., contra Ignacio Albero Espinosa, y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.976.452 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de dicha parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia, dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Ignacio Albero Espinosa, se expide el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.268

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 1.334 de 1991 se siguen autos de ejecución de hipoteca, a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Jerónimo Andía Diago y Clara Gil Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá, hipotecada por los demandados Jerónimo Andía Diago y Clara Gil Rodríguez:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza

del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate es de 9.840.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Corral sito en Fuendejalón (Zaragoza), en la calle Huerta, número 1, de ignorada superficie. Sobre dicho corral se halla construida una vivienda que ocupa una superficie total, en planta baja, de 131,23 metros cuadrados y, en planta alta, de 162,65 metros cuadrados. La superficie útil de la vivienda, según proyecto, es de 116,55 metros cuadrados, y la del local es de 107,86 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.107, folio 194, finca 4.980, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorado en 9.840.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de citación a los deudores Jerónimo Andía Diago y Clara Gil Rodríguez.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.576

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 16 de 1994-C, seguido ante este Juzgado a instancia de Banco de Comercio, S. A., contra Josefina Santín Lafarga, Francisco Garuz Latorre, Laura Garuz Latorre, Luis Franco Abadía, Sistemas de Oficina de Aragón, Copiadoras de Aragón, S. A., y Cálculo y Escritura, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 16 de 1994-C, promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por la procuradora señora Morellón Usón y dirigida por el letrado señor Fernández Fuentes, contra Josefina Santín Lafarga, Francisco Garuz Latorre, Laura Garuz Latorre, Luis Franco Abadía, Sistemas de Oficina de Aragón, Copiadoras de Aragón, S. A., y Cálculo y Escritura, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefina Santín Lafarga, Francisco Garuz Latorre, Laura Garuz Latorre, Luis Franco Abadía, Sistemas de Oficina de Aragón, Copiadoras de Aragón, S. A., y Cálculo y Escritura, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 12.163.764 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Franco Abadía y Laura Garuz Latorre, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 2****Núm. 28.577**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 970 de 1993-A, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Traterin, S. L., Francisco Magaña Calvo, Juana Gragera Algora, Francisco Antonio Tudela Domingo y Marián Fernández Sabrido, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheque.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 3. — Piso primero B, en la primera planta de viviendas, de unos 656,10 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,48 %. Forma parte de una casa en el término de Miralbuena, camino de la Mosquera, número 56, de Zaragoza, angular a la calle Italia, donde está señalada con los números 48, 50 y 52. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.513, libro 979, folio 168, finca 59.110. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 28.578**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 800 de 1993-C, promovido por Banco de Santander, S. A., contra María Cruz Cano Tapia y Miguel Angel Montañés Gargallo, en reclamación de 2.575.916 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Miguel Angel Montañés Gargallo y María Cruz Cano Tapia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.267**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 666 de 1993-D, promovido por Freiremar, S.A., contra Alimentación Vicmar, S.L., en reclamación de 1.954.098 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.579**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán aparece dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 261. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 999 de 1993-C, promovido a instancia de Conrado Gil Gómez, actuando en su representación el procurador de los Tribunales don José María Angulo Sainz de Varanda y en su defensa el letrado don José Miguel Pascual Hijazo, contra Pedro Manuel Jiménez de Souza y Nuria Lorente Hernández, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Conrado Gil Gómez, contra Nuria Lorente Hernández y Pedro Manuel Jiménez de Souza, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquél la suma de 271.800 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Nuria Lorente Hernández y Pedro Manuel Jiménez de Souza, hoy en ignorado paradero, expido la presente, haciendo saber que contra la misma se puede interponer recurso en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.580**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 952 de 1993-D, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Pueyo y Mendiara Transportes, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 28 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 80.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Porción de terreno en esta ciudad, término de Urdán, con una superficie de 4.850,40 metros cuadrados. En su perímetro se encuentra una nave industrial, de sólo planta baja, con una superficie de 800 metros cuadrados, de forma rectangular, situada en el extremo norte de la finca que se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.448, libro 608 de la sección 3.ª, folio 152, finca 32.589, inscripción 4.ª. Valorada en 80.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.852**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 339 de 1994-E se tramita

expediente de dominio —reanudación del tracto— instado por Alberto Funcia Cirac, representado por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Fernández Chueca, sobre la siguiente finca:

Porción de terreno en calle sin nombre (perpendicular a la calle Río Guadalope), antes término de La Almozara, de Zaragoza, que tiene forma de trapecio rectángulo, con una superficie de 509,60 metros cuadrados y que linda: frente-este, en línea de 14,09 metros cuadrados, con calle sin nombre (perpendicular a la calle Río Guadalope); derecha entrando, en línea de 42,60 metros cuadrados, con nave de la propiedad de los hermanos Barco García; izquierda, en línea de 42,81 metros cuadrados, con finca de Antonio Méndiz, y fondo, en línea de 9,84 metros cuadrados, con finca de los herederos de Santiago Martínez Marco. La mencionada finca tiene referencia catastral 45-50-012-01. Constituye asimismo una segregación de la finca núm. 13.199, tomo 2.455, folio 92, finca 13.199 (antes 505, sección primera), de 6.636 metros cuadrados, de los cuales, previamente a la presente segregación, se habían ya segregado nueve parcelas por un total de 5.685,35 metros cuadrados, resultando, por lo tanto, un resto de 950,65 metros cuadrados, del cual se segrega el solar citado. Dicha finca fue adquirida por herencia de sus padres, Vicente Funcia Gómez y Pilar Cirac Piquer, los cuales adquirieron la finca descrita por compraventa a Francisco Sánchez Ventura e Ignacio de Acha Sánchez Arjona el día 3 de abril de 1961.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende realizar por término de diez días, al objeto de que puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.855**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 281 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Luisa Gálvez Alonso, José Mariano Calzada Palacios Trinidad Palacios Rodrigo y Carlos Calzada Arias, en reclamación de 569.049 pesetas, se ha acordado citar de remate a los demandados María Luisa Gálvez Alonso y José Mariano Calzada Palacios, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.944**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 292 de 1994, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra María del Carmen Aldea Fernández y Mariano Betrián Rubio, en reclamación de 772.414 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.264**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 938 de 1993-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 938 de 1993-A, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra, siendo demandados Manuel Morillas Rando, Laura García Salillas, Asunción Pardos Rodrigo y Ginés Triguero Rodríguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Manuel Morillas Rando, Laura García Salillas, Asunción Pardos Rodrigo y Ginés Triguero Rodríguez, para el pago a dicha parte ejecutante de 585.262 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Morillas Rando y Laura García Salillas, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 28.265**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.071 de 1993-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 223. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.071 de 1993-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco del Comercio, S. A., representada por la procuradora señora Morellón y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados Copiadoras de Aragón, S.A., Cálculo y Escritura, S.A., Luis Franco Abadía, Laura Garuz Latorre y Josefina Santín Lafarga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Copiadoras de Aragón, S.A., Cálculo y Escritura, S.A., Luis Franco Abadía, Laura Garuz Latorre, Francisco Garuz Latorre y Josefina Santín Lafarga, para el pago a dicha parte ejecutante de 12.160.040 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Luis Franco Abadía y Laura Garuz Latorre, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.942**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.012 de 1993-A, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., contra Juan José Pamplona Adelantado, María Montserrat Ferrer Roca, Antonio Pamplona Gimeno y Pilar Adelantado Lana, en reclamación de 3.424.364 pesetas, he acordado por providencia de fecha 12 de abril de 1994 citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Alberto García.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 27.315**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 1.379 de 1993-C, a instancia de Mercedes Gómez López, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Escolástico Molina Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de marzo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Mercedes Gómez López el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 27.316**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 136 de 1994-A, a instancia de Carmen Fernández Carrasco, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Magro Gay, contra el

esposo de aquélla, Fermín Vela Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de abril de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Carmen Fernández Carrasco el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio núm. 135 de 1994, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 27.317**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 44 de 1994-B, a instancia de Elba García Puente, representada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra el esposo de aquélla, Juan Vizoso Nicolau, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de abril de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Elba García Puente el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.584**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 26 de 1994-A, sobre medidas provisionales, a instancia de María Mercedes Santesteban Guelbenzu, representada por el procurador señor Piñol Lázaro, contra Lucas García Les, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de abril de 1994.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la disposición adicional 4 de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, y demás preceptos de general y pertinente aplicación, su señoría, con relación al matrimonio formado por María Mercedes Santesteban Guelbenzu y Lucas García Les, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia del hijo menor se adjudica a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3. El uso de la vivienda familiar se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4. Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 50.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero, en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE. No ha lugar, por el momento, a fijar litis expensas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Lucas García Les, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.262**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 549 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Luis Martínez Tejel, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el letrado don José A. Blesa Lalinde, contra Consorcio de Compensación de Seguros, Antonio Gómez Parera y Seguridad y Vigilancia, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Luis Martínez Tejel, contra Antonio Gómez Parera, Consorcio de Compensación de Seguros y Seguridad y Vigilancia, S. A, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 213.901 pesetas, más los intereses legales procedentes, sin que quepa hacer declaración expresa de las costas causada, en cuanto a la parte demandada allanada, e imponiéndole el pago de las mismas a la parte demandada Seguridad y Vigilancia, S. A, declarada en rebeldía.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.586**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 905 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Romero Garcés, contra Alfonso Serrano García y María Pilar Saiz Yubero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 352.017 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Alfonso Serrano García y María Pilar Saiz Yubero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.818**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 87 de 1994-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Financo Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Cirac Marín, contra Enciclopedia de España, S. A., Javier Arbués Villa y Natalio Bayo Rodríguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enciclopedia de España, S. A., Javier Arbués Villa y Natalio Bayo Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.961.336 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Enciclopedia de España, S. A., y Natalio Bayo Rodríguez.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.939**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 363 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 363 de 1993, promovidos por Central Lencera Española, S.L., representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Castejón Mateo, contra Carmen Martínez Gómez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de la entidad mercantil Central Lencera Española, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Carmen Martínez Gómez a pagar a la parte actora la suma de 229.828 pesetas, más los intereses correspondientes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.946**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 118 de 1993, sección A, seguido a instancia de Lico Leasing, S. A., contra Constancio Ballabriga Claverías y C. B. Onda Nova, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles y muebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en las cantidades de 1.300.000 y 991.250 pesetas, respectivamente, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 3 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Caspe (Zaragoza), partida "Pallaruelo", de 1.5250 hectáreas. Polígono 27, parcela 481. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 73, folio 227, finca 4.608. Valorado en 991.250 pesetas.

Los bienes muebles objeto de licitación son los siguientes:

Una prensa plegadora, "Epart", mod. PPH-353, número de serie 904224, con topes, punzón y matriz. Valorada en 900.000 pesetas.

Un taladro "Erio", modelo TS-25-32, número de serie 1046-6049, con mesa inclinable y refrigeración. Valorado en 200.000 pesetas.

Una roscadora "Izpe", modelo 200, pintada en color azul, con todos sus accesorios. Valorada en 200.000 pesetas.

Total valor bienes muebles, 1.300.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.587**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 203 de 1994, promovido por Finanzia Banco de Crédito, S. A., contra Alejandro Vera Ortillés y Consuelo Gil

Marín, en reclamación de 801.844 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alejandro Vera Ortillés y Consuelo Gil Marín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.645**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 482 de 1993, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra Baldomero Sánchez Aranda y Rosa María Anadón Estrada, con domicilio en Zaragoza (calle Rioja, número 9, 2.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Departamento número 43. — Vivienda letra B, tipo B, en la segunda planta alzada del bloque II, sito en la calle Rioja, número 9, de esta ciudad, que mide 88,42 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,762 %. Tiene como anejos la plaza de aparcamiento número 75, que mide 21,36 metros cuadrados útiles, incluida la parte proporcional de las calles de acceso y rodadura, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,76 %, y el cuarto trastero número 69, que mide 4,50 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,15 %, ambos en la planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.317, libro 389, folio 139, finca 6.628. Valorada en 5.003.020 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.272**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 269 de 1994, promovido a instancia de Alimentación El Portal, S. A., representada por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, contra la compañía mercantil Gourmet Français, S. L., domiciliada en avenida del Rosario, nave 31, de Cuarte de Huerva, sobre reclamación de cantidad por una cuantía de 100.552 pesetas, y por proveído del día 18 de abril de 1994 se ha mandado emplazar a la compañía mercantil Gourmet Français, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada mediante su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada jueza. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.546**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 121 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 121 de 1993, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados la compañía mercantil Pretensados Tags, S. A. L., Vicente Torres Gómez, María José Sánchez Cabrejas, Angel García Navascués, María Castillo Aznar Cuartero, Francisco Javier Serrano Chueca, Carmen Pérez Pueyo, Natividad Navascués Solares y Marcelino Torres García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil Pretensados Tags, S. A. L., y otros, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.000.000 de pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Pretensados Tags, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.588**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 822 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 822 de 1993, seguidos por Banco Herrero, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Paraja de la Rieda, siendo demandada Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.114.765 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.589**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 33 de 1994, instado por La Zaragozana, S. A., y Bebinter, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Inadados, S. L., y Miguel Angel Adelantado Esteban, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se opongá a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.590**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 750 de 1993, promovidos por Comunidad de propietarios de San Vicente Mártir, 11, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don Luis Blanco Martínez-Pardo, contra Antonio Giménez Pérez y Remedios Pérez Preciado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de San Vicente Mártir, 11, debo condenar y condeno a la parte demandada Antonio Giménez Pérez y Remedios Pérez Preciado a abonar a la parte actora la cantidad de 368.954 pesetas, más los intereses desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.857**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 91 de 1994, promovido por la compañía mercantil Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Julián Navarro Marín, María Pilar Rodríguez Benito y María Pilar Sierra Moros, en reclamación de 460.637 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 32.592**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 540 de 1992 se sigue procedimiento delarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Recuperaciones Metálicas Ochoa, S. A. L., representada por el procurador don Luis Javier Celma Benages, contra Refinería de Gallur, S. A., representada por el procurador señor García Mercadal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "BMW", modelo 525 TDS, matrícula Z-8871-AN. Valorado en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo tiene una reserva de dominio a favor de Finanzua B Credit, S. A., de Madrid.

La subasta se celebrará el día 23 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 28.544**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 251 de 1994, promovido por la empresa Antonio Rey Fillat, representada por el procurador don Rafael Pérez Heredia contra Antonio Plato Pardos y María Sanmartín Martínez, en reclamación de 420.000 pesetas de principal y 170.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la parte demandada Antonio Plato Pardos y María Sanmartín Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere,

apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 28.592

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 66 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Javimuñoz Fábrica de Calzado, S. L., Esther Dolado Martínez, Francisco Javier Muñoz Dolado, José Carlos Muñoz Dolado, María Isabel Muñoz Dolado y Esther Muñoz Dolado, en reclamación de 11.566.747 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado José Carlos Muñoz Dolado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.593

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 18 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 18 de 1994, seguidos por Leasing Banzano, S. A. (LISBANZANO), representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y defendida por el letrado don Gumersint Claramunt Uriarte, siendo demandados Sanagustín, Domínguez y Martín, S. A. L., y Francisco Javier Sanagustín Gabarre, declarados en rebeldía y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Leasing Banzano, S. A. (LISBANZANO), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Sanagustín, Domínguez y Martín, S. A. L., y Francisco Javier Sanagustín Gabarre, para el pago a dicha parte ejecutante de 547.911 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sanagustín, Domínguez y Martín, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.858

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 830 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 830 de 1993, seguido a instancia del procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Euromutua, Seguros y Reaseguros, asistida del letrado don Antonio Teixeira Blasco, contra Almi, S.A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la demandante Euromutua, Seguros y Reaseguros, contra la demandada Almi, S.A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la parte demandante la cantidad de 475.086 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a dicha parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrado-juez, don Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Almi, S.A., por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, firmo y expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 32.594

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 308 de 1991, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Cesáreo Morillo Fernández, tendrá lugar la primera subasta acordada, a las 10.00 horas, el día 7 de junio próximo, rigiendo las demás condiciones que aparecen en el edicto de 21 de febrero de 1994, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 26 de abril de 1994.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.595

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 307 de 1994-A se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Bozal Ochoa, en representación de La Zaragozana, S.A., contra José Manuel Pérez Pérez, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento.— En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 307 de 1994-A, promovidos por La Zaragozana, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra José Manuel Pérez Pérez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a José Manuel Pérez Pérez a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado, haciéndole saber que si así no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José Manuel Pérez Pérez, libro y firma la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.596

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 38 de 1994 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el núm. 38 de 1994 se siguen en este Juzgado, a instancia de la compañía mercantil Industrias Asfálticas de Aragón, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Villanueva Paracuellos, contra la entidad mercantil Santa y Cole Zaragoza, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Industrias Asfálticas de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada entidad mercantil Santa y Cole Zaragoza, para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 1.325.040 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada entidad mercantil Santa y Cole Zaragoza.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.597

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.052 de 1992-A, seguidos a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Ebroembalaje, S. L. J. F. Madariaga Jalón, Dolores Rudino González y Antonio Conde Hernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.052 de 1992-A, seguidos, como demandante, por CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Ebroembalaje, S. L., José Francisco Javier Madariaga Jalón, Dolores Rudino González y Antonio Conde Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ebroembalaje, S. L., José Francisco Javier Madariaga Jalón, Dolores Rudino González y Antonio Conde Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante

CAZAR de la cantidad de 16.014.972 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebroembalaje, S. L., y Antonio Conde Hernández, se expide el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 28.598**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 294 de 1993-B, a instancia de José Sebastián Domingo, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Javier Cajal Navarro, César Soria Navarro, Promociones Inmobiliarias Cantabro Pirenaicas, S. A., Cuauhtemoc, S. A., Promociones Industriales Comerciales y Urbanas y Antonio Bonet Añaños, se ha acordado librar la presente a fin de requerir a la compañía mercantil Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas para que en el plazo de treinta días otorgue escritura pública de compraventa de las plazas de estacionamiento núms. 110, 111 y 174 del garaje situado en la avenida de Madrid, esquina calle Borao, a favor de José Sebastián Domingo. Caso de no verificarlo, se hará a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la compañía mercantil Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, se extiende la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 28.599**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 676 de 1993-D, a instancia de la actora Leasing Banzano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, siendo demandados Aragonesa de Masillas y Morteros, S. A., y la herencia yacante y herederos desconocidos de Ildelfonso Idoate Pérez de Larraya, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, de 43 áreas. Linda: norte, resto de finca matriz de Felipe Bartolomé Pascual; sur, camino y Baltasar Zeirado; este, finca de Félix Gracia, y oeste, Francisco Román. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, tomo 1.504, libro 489, folio 147, finca número 32.971, inscripción 1.ª. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

En la finca anterior se ha construido una edificación. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Total valoración, 28.000.000 de pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada de la resolución ordenando lo aquí anunciado, para el supuesto de resultar negativa la diligencia de notificación personal.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 28.616**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido, a instancia de José Andrés Moreno y con el número 206 de 1993, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa en plaza de Bordons, de esta ciudad, señalada con el número 15, de

224 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con la de Joaquín López Tarazona; izquierda, con la de Antonio Sanz, y por la espalda, con corral de Justo Melús, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos legales de Mariano y Benito López Trigo, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 28.617**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Jean Pierre Nicolas Anna Radu, representado por el procurador señor Moreno, se sigue expediente de interdicto de obra ruinoso núm. 177 de 1993, en el que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 8 de abril de 1994. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de interdicto de obra ruinoso seguidos bajo el número 177 de 1993, a instancia de Jean Pierre Nicolas Anna Radu, representado por el procurador señor Moreno y asistido del letrado don Gregorio Entrena Lobo, contra José Martínez Gil, representado por el procurador señor Alvira y asistido del letrado señor Villaverde, contra Antonio Miguel Soriano, María Gloria Moreno Martínez y herederos desconocidos de Antonio Pérez Díez, todos ellos declarados en rebeldía, vengo a resolver en base a los siguientes...»

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de interdicto de obra ruinoso presentada por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Jean Pierre Nicolas Anna Radu, contra José Martínez Gil, representado por el procurador señor Alvira; Antonio Miguel Soriano, representado por el procurador señor Frisa; María Gloria Moreno Martínez, y herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Pérez Díez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a Antonio Miguel Soriano, María Gloria Moreno Martínez y herederos desconocidos o herencia yacente de Antonio Pérez Díez a demoler en su totalidad la casa situada en el número 4 de la calle del Medio, de la localidad de Bijuesca (Zaragoza), con apercibimiento de hacerse a su costa, así como que debo absolver y absuelvo a José Martínez Gil de los pedimentos contenidos en la demanda interdictal. En cuanto a las costas, el actor Jean Pierre Nicolas Anna Radu deberá abonar una cuarta parte de las mismas y los demandados condenados las tres cuartas partes restantes por partes iguales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia recaída a herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Pérez Díez y su herencia yacente, se expide el presente en Calatayud a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 29.299**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 71 de 1994 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato instada por Calixto Guallar Albareda, sobre fallecimiento de Miguela Guallar Albareda, ocurrido en Calatayud el 17 de febrero de 1993, en estado de soltera, solicitando la herencia a favor de sus hermanos de doble vínculo Manuela, Agustina y Calixto Guallar Albareda, y de las sobrinas, hijas de hermano de doble vínculo, Mercedes y Concepción Guallar Naguila.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, Concepción Jerez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 29.604**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 274 de 1993, a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra José Vicente Bendicho Yagüe, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de abril de 1994. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 274 de 1993, siendo partes, como actora, Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Moreno y

asistida por el letrado señor Hernández, contra José Vicente Bendicho Yagüe, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Popular Español, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José Vicente Bendicho Yagüe, para el pago a dicha parte ejecutante de 432.459 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con expresa imposición de costas a la parte demandada hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para que conozca del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en un plazo de cinco días. Llévase testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y guárdese el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Vicente Bendicho Yagüe, con apercibimiento de que contra la referida sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Calatayud a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 27.341

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía, para la total privación de la patria potestad de Enriqueta Marcos Ochoa, que la misma ostenta sobre el menor David Artieda Marcos, tramitados bajo el núm. 98 de 1994, instados ante este Juzgado por la procuradora de los Tribunales doña Gloria García Pastor, en nombre y representación de Concepción Marín Lázaro, por turno de oficio, por el presente se emplaza a dicha parte demandada Enriqueta Marcos Ochoa a fin de que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo su curso el procedimiento y sin hacerle otras citaciones ni notificaciones, salvo las previstas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada Enriqueta Marcos Ochoa, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 31.726

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 188 de 1992, a instancia de José Tornos Camacho, representado por el procurador señor Lozano Gracián, contra Carmen Teresa Torrijos Sola y Antonio Campo Puértolas, en reclamación de la cantidad de 197.112 pesetas, correspondientes al impago de la tasación de costas y liquidación de intereses practicados en el procedimiento referido, y en los que, por providencia dictada el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 11 de julio siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 8 de septiembre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 4869000018018892, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado par el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de regadío en el término de Urrea de Jalón (Zaragoza), partida "Molino", de 13 áreas 60 centiáreas, indivisible. Linda: norte, Leonor Castillo Castillo; sur y este, calle; oeste, acequia de la Hermandad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, folio 30, libro 34, finca 1.638-N, según cajetín al margen de la descripción de la finca. Se valora en 500.000 pesetas.

2. Campo de regadío en el término de Urrea de Jalón (Zaragoza), partida "Campo Viejo", de 1 hectárea 57 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, finca de María Pilar Torrijos Sola; sur, acequia y, en parte, Isidoro Trasobares; este, acequia y, mediante ésta, Melchora López y camino de Rueda, y oeste, acequia y, mediante ésta, finca propiedad de Carmen Teresa Torrijos Sola. Polígono 7, parte de la parcela 205. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, folio 31, libro 34, finca 2.800, inscripción tercera, según cajetín al margen de la descripción de la finca. Se valora en 3.100.000 pesetas.

3. Campo de regadío en el término de Urrea de Jalón (Zaragoza), partida "Campo Viejo", de 73 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, acequia y, mediante ésta, Faustino Trasobares; sur, río Jalón; este, acequia y, mediante ésta, la finca antes descrita y otra de María Pilar Torrijos Sola, y oeste, río Jalón. Polígono 7, parcelas 206 a) y b). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, folio 32, libro 34, finca 662-N (parece decir 11, ver nota de cajetín al margen de la descripción de la finca). Se valora en 1.100.000 pesetas.

Responden todas ellas de la cantidad de 197.112 pesetas, pendientes de abonar, en concepto de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada.

Las fincas descritas constituyen segunda hipoteca en favor del actor.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### Juzgado de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 32.331

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 307 de 1994, instados por Francisca Arriero Misut, contra Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabé y Roberto Gascón Martínez, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 25 de mayo, a las 11.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabé y Roberto Gascón Martínez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial